

AU08-2012-00862



CIRCULAR N° 2810

SANTIAGO, 14 FEB. 2012

**REQUIERE INFORME SOBRE LA APLICACION DEL D.S. N° 67, DE
1999, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Con el fin de poder evaluar los efectos del sexto proceso de evaluación de la siniestralidad efectiva de las entidades empleadoras en el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio del 2011 conforme al D.S. N° 67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia requiere que los Organismos Administradores de la Ley N° 16.744 le remitan los cuadros informativos contenidos en el Anexo y que a continuación se detallan:

Cuadro N° 1: "N° de entidades empleadoras según actividad económica y condición"

1. - Número de entidades evaluadas: Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras que registraban al 30 de junio de 2011, al menos, dos períodos anuales completos de adhesión al Seguro de la Ley N° 16.744.
2. - Número de entidades empleadoras no evaluadas: Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras que no pudieron ser evaluadas, durante el segundo semestre del año 2011, conforme a las normas del D.S. N° 67, porque no habían estado adheridas al Seguro de la Ley N° 16.744 por un lapso que en conjunto abarcara, al menos dos períodos anuales consecutivos.
3. - Total entidades empleadoras al 30 de junio de 2011: Se deberá informar para cada actividad económica la suma del total de entidades empleadoras evaluadas (punto 1) más las entidades empleadoras no evaluadas (punto 2).

Cuadro N° 2: "N° de entidades empleadoras según actividad económica y resultado teórico de la evaluación"

1. - Número de entidades empleadoras que según tabla aumentaron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras a las que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, les correspondió recargo de la tasa de cotización adicional.
2. - Número de entidades empleadoras que según tabla mantuvieron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras a las que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, les correspondió mantener la tasa de cotización adicional.
3. - Número de entidades empleadoras que según tabla disminuyeron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a rebaja o exención de la tasa de cotización adicional.
4. - Total entidades empleadoras evaluadas: Corresponde a la suma de los tres puntos anteriores, es decir, el número de entidades empleadoras que según tabla del D.S. N° 67 aumentaron, mantuvieron y disminuyeron su tasa de cotización adicional. Cabe hacer presente que el número de entidades empleadoras evaluadas del presente cuadro, debe ser el mismo que el señalado en el Cuadro N° 1 precedente.

Cuadro N° 3: "N° de entidades empleadoras que según tabla disminuyeron su tasa según si accedieron o no a la rebaja y según actividad económica y razones"

1. - Entidades empleadoras que disminuyeron efectivamente su tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras que en definitiva accedieron a rebajar la tasa de cotización adicional.
2. - Entidades empleadoras que no accedieron a rebaja de su tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° del citado decreto.

2.1.- Entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8º letra a): Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8º letra a) del citado decreto.

2.2.- Entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8º letra b): Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8º letra b) del citado decreto.

2.3.- Entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8º letra c): Se deberá informar para cada actividad económica el número de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8º letra c) del citado decreto.

Cuadro N° 4: "N° de trabajadores de entidades empleadoras evaluadas y no evaluadas por actividad económica"

1. - Número de trabajadores de entidades empleadoras evaluadas: Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores que al 30 de junio de 2011 pertenecían a las entidades empleadoras que fueron evaluadas.
2. - Número de trabajadores de entidades empleadoras no evaluadas: Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores que al 30 de junio de 2011 pertenecían a las entidades empleadoras que no fueron evaluadas.
3. - Total de trabajadores de entidades empleadoras: Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores que resulte de la suma del valor determinado de acuerdo a lo señalado en los dos puntos anteriores.

Cuadro N° 5: "N° de trabajadores de entidades empleadoras según actividad económica y resultado teórico de la evaluación"

- 1.- Número de trabajadores de entidades empleadoras que según tabla aumentaron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores pertenecientes a entidades empleadoras a las que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, les correspondió recargo de la tasa de cotización adicional.
2. - Número de trabajadores de entidades empleadoras que según tabla mantuvieron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores pertenecientes a entidades empleadoras a las que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, les correspondió mantener la tasa de cotización adicional.
3. - Número de trabajadores de entidades empleadoras que según tabla disminuyeron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores pertenecientes a entidades empleadoras a las que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a rebaja o exención de la tasa de cotización adicional.
4. - Total de trabajadores de entidades empleadoras evaluadas: Corresponde a la suma de los tres puntos anteriores, es decir, el número de trabajadores de entidades empleadoras que según tabla del D.S. N° 67 aumentaron, mantuvieron y disminuyeron su tasa de cotización adicional. Cabe hacer presente que el número de trabajadores pertenecientes a entidades empleadoras evaluadas del presente cuadro, debe ser el mismo que el señalado en el Cuadro N° 4 precedente.

Cuadro N° 6: "N° de trabajadores de entidades empleadoras que según tabla podían disminuir su tasa según si accedieron o no a la rebaja y según actividad económica y razones"

1. -Trabajadores de entidades empleadoras que accedieron a rebaja de su tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores de entidades empleadoras que en definitiva accedieron a rebajar la tasa de cotización adicional.
2. -Trabajadores de entidades empleadoras que no accedieron a rebaja de su tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° del citado decreto.
 - 2.1. - Trabajadores de entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8° letra a): Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° letra a) del citado decreto.
 - 2.2. - Trabajadores de entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8° letra b): Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° letra b) del citado decreto.
 - 2.3. - Trabajadores de entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8° letra c): Se deberá informar para cada actividad económica el número de trabajadores de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° letra c) del citado decreto.

Cuadro N° 7: "N° de entidades empleadoras según tamaño y condición"

1. - Número de entidades empleadoras evaluadas: Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que registraban al 30 de junio de 2011, al menos, dos períodos anuales completos de adhesión al Seguro de la Ley N° 16.744.
2. - Número de entidades empleadoras no evaluadas: Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que no pudieron ser evaluadas, durante el segundo semestre del año 2011, conforme a las normas del D.S. N° 67. porque no habían estado adheridas al Seguro de la Ley N°16.744 por un lapso que en conjunto abarcara, al menos dos períodos anuales consecutivos.
3. - Total entidades empleadoras al 30 de junio de 2011: Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido la suma del total de entidades empleadoras evaluadas (punto 1) más las entidades empleadoras no evaluadas (punto 2).

Para clasificar a las entidades empleadoras en cada uno de los tamaños, se deberá considerar el número promedio de trabajadores del período anual julio 2010 - junio 2011.

Cuadro N° 8: "N° de entidades empleadoras según tamaño y resultado teórico de la evaluación"

1. - Número de entidades empleadoras que según tabla aumentaron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, les correspondió recargo de la tasa de cotización adicional.
2. - Número de entidades empleadoras que según tabla mantuvieron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, les correspondió mantener la tasa de cotización adicional.
3. - Número de entidades empleadoras que según tabla disminuyeron la tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a rebaja o exención de la tasa de cotización adicional.
4. - Total entidades empleadoras evaluadas: Corresponde a la suma de los tres puntos anteriores, es decir, el número de entidades empleadoras que según tabla del D.S. N° 67 aumentaron, mantuvieron y disminuyeron su tasa de cotización adicional. Cabe hacer presente que el número de entidades empleadoras evaluadas del presente cuadro, debe ser el mismo que el señalado en el Cuadro N° 7 precedente.

Cuadro N° 9: "N° de entidades empleadoras que según tabla disminuyeron su tasa según si accedieron o no a la rebaja y según tamaño de entidades empleadoras y razones"

1. - Entidades empleadoras que accedieron a rebaja de su tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que en definitiva accedieron a rebajar la tasa de cotización adicional.
2. - Entidades empleadoras que no accedieron a rebaja de su tasa de cotización adicional: Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° del citado decreto.
 - 2.1. - Entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8° letra a): Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° letra a) del citado decreto.
 - 2.2. - Entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8° letra b): Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° letra b) del citado decreto.
 - 2.3. - Entidades empleadoras que mantuvieron la tasa por no acreditar requisitos del Artículo 8° letra c): Se deberá informar para cada tamaño de entidad empleadora definido el número de entidades empleadoras que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a una rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° letra c) del citado decreto.

- 4.- La información solicitada deberá ingresar a esta Superintendencia a más tardar el día 30 de marzo de 2012.

Saluda Atentamente a Ud..



Lucy Marabolí Vergara
LUCY MARABOLÍ VERGARA
SUPERINTENDENTA (S)

H. C. M. E. Q.

MEGA/EQA

DISTRIBUCIÓN:

-I.S.L. (Adjunta anexo)

-MUTUALIDADES DE LA LEY N° 16744. (Adjunta anexo)

ANEXO

Cuadro N° 1: "N° de Entidades empleadoras según actividad económica y condición"

Actividades Económicas	Número de empresas evaluadas (a)	Número de empresas no evaluadas (b)	Total Empresas (a)+(b)
Agricultura			
Minería			
Industria Manufacturera			
Electricidad. Gas y Agua			
Construcción			
Comercio			
Transporte			
Servicios			
No especificados			
Total	0	0	0

Cuadro N° 2: "N° de Entidad es empleadoras según actividad económica y resultado teórico de la evaluación"

Actividades Económicas	N° Entidades Empleadoras			
	Aumentaron tasa Cot. Adic.	Mantuvieron tasa Cot. Adic.	Disminuyeron tasa Cot. Adic.	Total Empresas Evaluadas
Agricultura				
Minería				
Industria Manufacturera				
Electricidad. Gas y Agua				
Construcción				
Comercio				
Transporte				
Servicios				
No especificados				
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 3: "N° de Entidades empleadoras que según tabla disminuyeron su tasa según si accedieron o no a la rebaja y según actividad económica y razones"

Actividades Económicas	N° Entidades Empleadoras				
	que accedieron a rebaja de tasa	que no accedieron a rebaja de tasa	Mantuvieron por no acreditación		
			Artículo 8° letra a)	Artículo 8° letra b)	Artículo 8° letra c)
Agricultura					
Minería					
Industria Manufacturera					
Electricidad, Gas y Agua					
Construcción					
Comercio					
Transporte					
Servicios					
No especificados					
Total	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4: "N° de Trabajadores de entidades empleadoras evaluadas y no evaluadas por actividad económica"

Actividades Económicas	N° Trabajadores empresas evaluadas (a)	N° Trabajadores empresas no evaluadas (b)	N° Total de Trabajadores (a)+(b)
Agricultura			
Minería			
Industria Manufacturera			
Electricidad. Gas y Agua			
Construcción			
Comercio			
Transporte			
Servicios			
No especificados			
Total	0	0	0

Cuadro N° 5: "N° de trabajadores según actividad económica y resultado teórico de la evaluación"

Actividades Económicas	N° de Trabajadores de Entidades Empleadoras			
	Aumentaron tasa Cot. Adic.	Mantuvieron tasa Cot. Adic.	Disminuyeron tasa Cot. Adic.	Total Trabajadores Evaluados
Agricultura				
Minería				
Industria Manufacturera				
Electricidad. Gas y Agua				
Construcción				
Comercio				
Transporte				
Servicios				
No especificados				
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 6: "N° de trabajadores de entidades empleadoras que según tabla podían disminuir su tasa según si accedieron o no a la rebaja y según actividad económica y razones"

Actividades Económicas	N° de Trabajadores por Entidades Empleadoras				
	que accedieron a rebaja de tasa	que no accedieron a rebaja de tasa	Mantuvieron por no acreditación		
			Artículo 8° letra a)	Artículo 8° letra b)	Artículo 8° letra c)
Agricultura					
Minería					
Industria Manufacturera					
Electricidad. Gas y Agua					
Construcción					
Comercio					
Transporte					
Servicios					
No especificados					
Total	0	0	0	0	0

Cuadro N° 7: "N° de Entidades empleadoras según tamaño y condición"

Tamaño Entidad según N° Trabajadores	Número de empresas evaluadas (a)	Número de empresas no evaluadas (b)	Total Empresas (a)+(b)
Hasta 5			
De 6 a 10			
De 11 a 25			
De 26 a 100			
De 101 a 250			
De 251 a 500			
De 501 a 1.000			
De 1.001 y más			
Total	0	0	0

Cuadro N° 8: "N° de Entidades empleadoras según tamaño y resultado teórico de la evaluación"

Actividades Económicas	N° Entidades Empleadoras			
	Aumentaron tasa Cot. Adic.	Mantuvieron tasa Cot. Adic.	Disminuyeron tasa Cot. Adic.	Total Empresas Evaluadas
Hasta 5				
De 6 a 10				
De 11 a 25				
De 26 a 100				
De 101 a 250				
De 251 a 500				
De 501 a 1.000				
De 1.001 y más				
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 9: "N° de Entidades empleadoras que según tabla disminuyeron su tasa según si accedieron o no a la rebaja y según tamaño entidades empleadoras y razones"

Actividades Económicas	N° Entidades Empleadoras				
	que accedieron a rebaja de tasa	que no accedieron a rebaja de tasa	Mantuvieron por no acreditación		
			Artículo 8° letra a)	Artículo 8° letra b)	Artículo 8° letra c)
Hasta 5					
De 6 a 10					
De 11 a 25					
De 26 a 100					
De 101 a 250					
De 251 a 500					
De 501 a 1.000					
De 1.001 y más					
Total	0	0	0	0	0